

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DESTINADAS A FISCALES Y LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PARA VISITAS DE ESTUDIOS DE LA RED EUROPEA DE FORMACIÓN JUDICIAL (REFJ/EJTN) PARA EL PRIMER SEMESTRE DE 2022.

El Centro de Estudios Jurídicos (CEJ) es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Justicia, dedicado a la organización de cursos selectivos y a la formación de los miembros de la Carrera Fiscal, de los cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses, Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y Abogados del Estado, y a la formación especializada en la función de Policía Judicial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

El Centro de Estudios Jurídicos (CEJ) tiene entre sus funciones celebrar convenios y mantener relaciones de colaboración e información recíproca con instituciones similares de otros países, fomentando estudios, planes y programas de intercambio y cooperación internacional.

El CEJ, como miembro la Red Europea de Formación Judicial (REFJ/EJTN), participa en el programa de intercambios y visitas de estudios cuyo objetivo es desarrollar una confianza mutua entre las autoridades judiciales y la sensación de pertenecer a un espacio judicial europeo común, a fin de promover el reconocimiento mutuo de las decisiones judiciales mediante un mejor conocimiento recíproco y el trabajo conjunto.

Conforme a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por Real Decreto 312/2019, de 26 de abril (BOE de 11 de mayo),

RESUELVO

Primero. Objeto.

Se convocan plazas dirigidas a la carrera fiscal y al cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia para participar en las visitas de estudios organizadas por la Red Europea de Formación Judicial (REFJ/EJTN) que se detallan en los Anexos 1 y 2 que acompañan esta resolución.

Segundo. Destinatarios.

Miembros de la carrera Fiscal y del cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia que estén en la situación administrativa de servicio activo y que acrediten conocimiento nivel B1 o superior del idioma en que se desarrolle la visita de estudios (indicado en los anexos que acompañan a esta resolución).

		Código Seguro de verificación:	PF : 376e-cHsE-WbhH-9j2i	Página	1/5
		FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	11/01/2022
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV:PF:376e-cHsE-WbhH-9j2i					

Podrán participar también aquellos miembros de estos cuerpos que se encuentren disfrutando de permisos por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, así como en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Tercero. Presentación de solicitudes.

Quienes aspiren a participar en las actividades formativas que se convocan deberán solicitarlo únicamente a través de la página web de la REFJ habilitada para tal fin:

<https://exp-platform.ejtn.eu>

En caso de que durante el proceso de solicitud experimenten algún problema de tipo técnico, deberán dirigirse a la REFJ/EJTN por correo electrónico a exchangeprogramme@ejtn.eu.

El plazo para presentación de solicitudes se iniciará desde el día de la publicación de esta convocatoria y terminará el día **31 de enero de 2022** a las 18:00 horas (hora de Bruselas).



Cuarto. Criterios de preselección.

Para la preselección de candidatos propuestos por parte del CEJ, será requisito imprescindible la acreditación de, al menos, nivel B1 del idioma en que se desarrolle la visita. Para ello, se deberá enviar de la correspondiente **acreditación** al correo electrónico: internacional@externos.cej-mjusticia.es indicando en el asunto del correo, **“acreditación idioma para Visita de Estudios”**. Si se hubiera facilitado al CEJ con carácter previo, no será necesario aportarla nuevamente.

En el caso de que la actividad se desarrolle en inglés y no se cuente con acreditación se podrá enviar al correo anteriormente indicado el resultado en PDF de la prueba de nivel online disponible en el siguiente enlace: <https://learning.ejtn.eu/login/>

Si el número de solicitudes excede del de plazas convocadas, se aplicarán los criterios de selección que a continuación se indican:

1. En primer lugar, se dará prioridad a los solicitantes que hayan disfrutado de un menor número de actividades formativas en el programa internacional en los tres últimos años (periodo 2019-2021).
2. En segundo lugar, en caso de empate, se dará prioridad a los solicitantes de acuerdo a su posición en el escalafón.

		Código Seguro de verificación:	PF : 376e-cHsE-WbhH-9j2i	Página	2/5
		FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	11/01/2022
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:376e-cHsE-WbhH-9j2i					

Con el apoyo de la Unión Europea

Las renunciaciones fuera de plazo e inasistencias totales no justificadas a las actividades formativas impartidas en el último ejercicio (2021) se penalizarán en el momento de asignación de plazas.

No se valorarán las solicitudes de aquellas personas que hayan participado en la misma visita de estudios en los últimos tres años.

Los criterios se aplicarán siempre de forma automatizada y objetiva, mediante la utilización del proceso informático.

Se podrán flexibilizar los criterios de selección con el fin de cubrir las plazas vacantes que pudieran producirse, una vez aplicados los anteriormente mencionados. Los nuevos criterios, en su caso, se publicarán junto a la Resolución de designación de los asistentes.

Quinto. Resolución de la convocatoria.

El Centro de Estudios Jurídicos llevará a cabo un proceso de atribución de plazas de asistentes y suplentes de ambas carreras mediante la aplicación de los criterios de selección indicados en el apartado cuarto esta resolución y enviará su resultado a la Red Europea de Formación Judicial (REFJ/EJTN), que será quien realice la asignación definitiva de plazas.

Una vez efectuada la asignación definitiva de plazas, el CEJ resolverá la presente convocatoria mediante la designación de asistentes y suplentes. Tanto el CEJ como la REFJ/EJTN remitirán a las personas seleccionadas un correo electrónico de confirmación de selección. En ningún caso tendrán consideración de personas seleccionadas quienes no hayan recibido confirmación por parte de ambas instituciones.



Debido a la actual situación de pandemia, es posible que actividades previstas como presenciales sean transformadas a formato online, por lo que no se aconseja realizar ningún tipo de gestión de viaje hasta no recibir la autorización para ello.

Sexto. Inasistencias por causas imprevistas, renunciaciones y asignación de plazas por suplencia.

En caso de que no se pueda asistir a la totalidad o a parte de la actividad formativa concedida, se deberá enviar un escrito con la suficiente antelación, firmado y escaneado, al buzón de correo institucional del CEJ internacional@externos.cej-mjusticia.es que informe:

- Del motivo imprevisto de carácter profesional.

Sólo se considerará justificada la inasistencia cuando se produzca por circunstancias ineludibles que tengan carácter imprevisto y que se detallen en el escrito (contenido, día y hora de la reunión, asunto que se debe despachar, etc.)

		Código Seguro de verificación:	PF : 376e-cHsE-WbhH-9j2i	Página	3/5
		FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	11/01/2022
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:376e-cHsE-WbhH-9j2i					

- Del motivo imprevisto de carácter personal que impide la asistencia.

Sólo se considerará justificada la inasistencia por circunstancias inexcusables que tengan carácter imprevisto (enfermedad, propia o de familiares, fallecimiento de familiares, nacimiento de hijos, citaciones médicas y judiciales, exámenes finales o pruebas de aptitud y cuestiones relacionadas con la conciliación de la vida personal y familiar con familiares hasta primer grado de consanguinidad, así como otras suficientemente detalladas para que puedan ser valoradas por la Jefatura de Estudios). Junto al escrito se presentará el justificante médico o de la citación que impide la asistencia.

La falta de justificación suficiente de la inasistencia, se podrá penalizar con la no concesión de actividades formativas en futuras convocatorias. Asimismo, la actividad se considerará como realizada a efectos del cómputo máximo de actividades formativas que se pueden disfrutar durante el año.

Las renunciaciones por otras causas que las reflejadas los apartados anteriores, se deberán comunicar con una antelación mínima de 20 días naturales mediante correo electrónico dirigido a al buzón de correo institucional del CEJ, internacional@externos.cej-mjusticia.es

Con el fin de ocupar las plazas que pudieran resultar de las renunciaciones, se confeccionará una lista de suplentes ordenada siguiendo los criterios de selección descritos en el apartado Cuarto de esta resolución.

Séptimo. Gastos por alojamiento, manutención y transporte.

Corresponde a la REFJ/EJTN indemnizar por los gastos de desplazamiento (contra factura y presentación de tarjetas de embarque, hasta un máximo de 400 euros) y dietas para alojamiento, manutención y transporte local (cantidad per diem) según las condiciones que detallará en cada una de las actividades convocadas. Las personas solicitantes deben hacerse cargo de la gestión de su propio viaje.

El CEJ solo tramitará las comisiones de servicios de los participantes a la formación, sin que se derive indemnización alguna en base al RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

No darán lugar a indemnización ni por parte de la REFJ/EJTN ni por parte del CEJ las actividades que se desarrollen en formato online, incluso aquellas cuyo formato inicial previsto fuera presencial, pero se reconviertan a formato online.

		Código Seguro de verificación:	PF : 376e-cHsE-WbhH-9j2i	Página	4/5
		FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	11/01/2022
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV:PF:376e-cHsE-WbhH-9j2i					

Octavo. Certificados de asistencia y encuestas de satisfacción.

El régimen de control de asistencia y participación corresponderá a la REFJ/EJTN como institución organizadora de las actividades formativas convocadas.

El Centro de Estudios Jurídicos solo expedirá el correspondiente certificado de asistencia previa confirmación por parte de la REFJ/EJTN de la asistencia al 100% de las sesiones formativas previstas.

Estos certificados se podrán descargar de la página web del CEJ (www.cejmjusticia.es) con posterioridad a la finalización de cada actividad formativa.

Al término de la actividad formativa los participantes recibirán por correo electrónico un cuestionario de evaluación. Su cumplimentación es voluntaria, pero se solicita a todos los asistentes que cumplimenten este cuestionario, ya que su colaboración es muy valiosa para la continua mejora y racionalización de las actividades formativas.

Noveno. Recursos.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el Ministro de Justicia, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.

En Madrid, a fecha de firma, LA DIRECTORA. María Abigail Fernández González

		Código Seguro de verificación:	PF : 376e-cHsE-WbhH-9j2i	Página	5/5
		FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	11/01/2022
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:376e-cHsE-WbhH-9j2i					